


|  |                   |                 |                  |
|--|-------------------|-----------------|------------------|
|  | <b>CIRCULARES</b> | <b>Versión:</b> | <b>1</b>         |
|  |                   | <b>Fecha:</b>   | <b>MAYO-2020</b> |
|  |                   | <b>Código:</b>  | <b>F-GI-034</b>  |
|  |                   | <b>Página</b>   | <b>1 de 2</b>    |

**CIRCULAR No. 086**  
(Agosto 31 de 2020)

**DE: GERENCIA UNIMAP.**

**PARA: AFILIADOS AL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO Y TRABAJADORES UNIMAP E.U.**


**ASUNTO: APERTURA DE SERVICIO DE MEDICINA GENERAL PRESENCIAL EN CONTINGENCIA POR COVID 19.**

La Seguridad es un principio importante de la atención del paciente y un componente crítico de la gestión de calidad; mejorarla requiere de un enfoque general, una labor que afecte el funcionamiento de todo el sistema, pensar en forma global más que en lo individual o personal. Los eventos adversos se presentan en cualquier actividad y son un indicador fundamental de su calidad.

Unimap E.U. mediante Resolución N° 010, implementó a partir del 22/05/2018 la Política de Seguridad del Paciente, actualizó el comité y designó un referente de Seguridad del Paciente, con el objetivo de promover, gestionar, e implementar prácticas seguras en la atención en salud; para apoyar la Política de Seguridad del Paciente de la Institución, se establecieron los mecanismos para responder con eficacia y de forma proactiva y reactiva, a los problemas de seguridad de los pacientes, reducir riesgos y errores con el fin de que exista mejora continua.

Por otra parte, dando cumplimiento a la Resolución 521 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social, UNIMAP E.U. viene atendiendo por consulta telefónica y según criterio médico, consulta médica domiciliaria a las personas o los grupos de riesgo definidos por esta resolución que son aquellos que padecen las siguientes condiciones o características:

- a) Hipertensión Arterial.
- b) Diabetes Mellitus.
- c) Enfermedad Respiratoria Crónica de las vías inferiores (EPOC o asma).
- d) Enfermedad Renal Crónica estadios 4 y 5 en manejo dialítico.
- e) Insuficiencia Cardíaca.
- f) Cáncer.
- g) VIH u otras inmunodeficiencias.
- h) Artritis Reumatoide u otras enfermedades autoinmunes.
- i) Personas con tuberculosis o hepatitis C bajo.
- j) Otras condiciones crónicas sin cumplimiento a metas terapéuticas.

|  |                   |                 |                  |
|--|-------------------|-----------------|------------------|
|  | <b>CIRCULARES</b> | <b>Versión:</b> | <b>1</b>         |
|  |                   | <b>Fecha:</b>   | <b>MAYO-2020</b> |
|  |                   | <b>Código:</b>  | <b>F-GI-034</b>  |
|  |                   | <b>Página</b>   | <b>2 de 2</b>    |

- k) Gestantes.
- l) Personas de 70 años o más sin condiciones crónicas de base.
- m) Personas de 65 años o más con condiciones crónicas de base o inmunosupresión por enfermedad o tratamiento.
- n) Personas menores de 65 años con condiciones crónicas de base o inmunosupresión por enfermedad o tratamiento.

Finalmente es fundamental tener en cuenta la Resolución No. 1462 del 25 de agosto de 2020, del Ministerio de Salud y Protección Social, donde se prorroga la emergencia sanitaria por el Coronavirus (COVID 19), modificándose la resolución 385 y 844 de 2020, y establece claramente en el numeral 2.10. así: *Recomendar a las entidades Administradoras de Planes de Beneficio, **incluido los regímenes de excepción y especiales** y a su red de prestadores de servicios de salud, en el marco de la ética y la autonomía profesional garantizar y realizar la prestación de servicios de salud con modalidades que minimicen los desplazamientos y el contacto físico, como la modalidad de telemedicina o la atención domiciliaria por parte de equipos multidisciplinarios de salud. (Negritas y subrayas nuestras).*


Basados en la normatividad anterior y teniendo en cuenta la apertura presencial del servicio de medicina general solicitado por algunos usuarios, se informa a los afiliados al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio en el Departamento de Putumayo, que se ha establecido de acuerdo a la normatividad vigente y a procesos de UNIMAP E.U, el documento denominado **Consentimiento Informado** para el acceso al servicio presencial. Todo lo anterior teniendo en cuenta los informes epidemiológicos del Instituto Nacional de Salud y Secretaria de Salud Departamental, en donde se observa el incremento de la enfermedad en el departamento del Putumayo.

En el mencionado **Consentimiento informado**, se da información sobre el riesgo y garantía de los servicios de manera presencial y se aclara que a pesar del cumplimiento de las normas de bioseguridad implementadas en las instalaciones de UNIMAP EU, el riesgo de infectarse sigue existiendo.

Así las cosas, el registro y firma del consentimiento informado para acceder a la consulta presencial es de carácter **OBLIGATORIO**.

En caso de desaprobación por parte del usuario, del presente consentimiento informado, será decisión del médico definir la aceptación de la atención médica presencial.

Inicialmente se implementó en la sede de Mocoa y Puerto Caicedo a partir del día 24 de agosto de 2020, por contar con personal médico dispuesto a realizar la consulta médica presencial. En el municipio de Sibundoy estamos a la búsqueda de personal médico para realizar contrato por evento para los usuarios que soliciten esta atención.

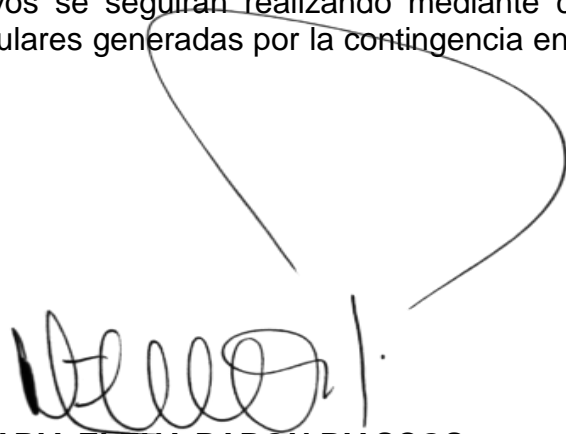
|  |                   |                 |                  |
|--|-------------------|-----------------|------------------|
|  | <b>CIRCULARES</b> | <b>Versión:</b> | <b>1</b>         |
|  |                   | <b>Fecha:</b>   | <b>MAYO-2020</b> |
|  |                   | <b>Código:</b>  | <b>F-GI-034</b>  |
|  |                   | <b>Página</b>   | <b>3 de 2</b>    |

La sede Unimap E.U. Puerto Asís, se encuentra actualmente en proceso de mantenimiento de la infraestructura, según cronograma establecido en el Plan de Auditoria para el Mejoramiento de la Calidad -PAMEC- con estándares en Acreditación implementado en Unimap E.U. y su apertura se dará a conocer oportunamente a los usuarios del municipio.


Finalmente se informa que, en la red externa contratada, se da continuidad a la atención según protocolos establecidos por cada entidad.

Los procesos administrativos se seguirán realizando mediante correo electrónico teniendo en cuenta las circulares generadas por la contingencia en el mes de marzo para cada municipio.

Cordialmente,



**MARIA ELENA PABON RIASCOS**  
Gerente

Proyectó: AYLEN VIVIANA CABAL VIVEROS – Dirección de Gestión de Calidad y Servicios de Salud.   
Revisó: PATRICIA RODRÍGUEZ ZAMBRANO – Asesora Jurídica. 